

PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA. Imprenta Balear.
 MAHON. Orfila.
 IVIZA. Cabot.

Se sale todos los dias excepto los
 sabados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
 En Mallorca 8 rs.
 En Menorca ó Iviza fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino id. id 12 r.
 Cada número suelto 1 r.

PALMA.—DOMINGO 25 DE SETIEMBRE DE 1853.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

TRIBUNALES ESPAÑOLES.

ARTÍCULO V.

*Nuestra censura es á los actos,
 no á las personas.*

En el anterior hemos inculcado la necesidad que existe de una ley orgánica de tribunales, calcada en nuestras leyes pátrias, en nuestras tradiciones y en nuestras costumbres españolas, á fin de que aquellos tengan una organizacion á la española usanza: vamos á demostrarlo.

Los autores de los decretos de 8 de octubre de 1847, y de 7 de marzo de 1851, si no cuidaron mucho de acatar el principio de inamovilidad judicial, consignado en la Constitucion, en cambio en sus proyectos y decretos no descuidaron el de utilidad propia, y así, á la manera que los reyes egipcios desde que empezaban á reinar, mandaban para perpetuar su memoria, edificar su panteon en una de esas magnificas pirámides que han llegado á nuestros dias así estos modernos legisladores empezaron por construir sus obeliscos, no de cal y piedra como aquellos, sino de plata y oro; no para enterrarse en ellos, sino para vivir holgadamente y con dignidad; y en prueba de ello véase el *pro doma sua* del célebre orador romano, consignado en estos artículos:

Real decreto de 23 de noviembre de 1850:

Art. 26. Del tribunal supremo de Justicia será presidente el *ministro de Gracia y Justicia.*

Art. 44. No pueden ser nombrados presidentes de las secciones del tribunal supremo (que nosotros los españoles rancieros llamaremos, como siempre se han llamado, salas de justicia) sino los que hubieren sido:

1.º *Ministro de Gracia y Justicia.*

Art. 45. Los que hubieren de ser nombrados vice-presidentes de seccion, vulgo sala, han de hallarse en estas categorias:

1.º *Ministro de Gracia y Justicia.*

2.º *Ministros de la corona en los demás ministerios.*

Real decreto de 7 de marzo de 1851:

«Para presidente del tribunal supremo de justicia se me propondrán los que hayan sido *ministros de la corona.*»

Las propuestas para presidentes de sala (ya afortunadamente desaparece el nombre galo de seccion, aplicado á los tribunales) recaerán en los que hayan sido *ministros de la corona.*»

Véase, por estas disposiciones, que al dictarlas el ministro, con rara sagacidad, no olvidaba al ministro; y no podía menos de sonreírse graciosamente al testar y al legar para sí, invención tambien preciosa y propia de los tiempos que corremos, pues antiguamente el testamento era segun la ley de partida, «voluntad ordenada en que uno establece su heredero, ó de la parte de lo suyo en aquella manera que quiere que quede lo suyo despues de su muerte.» ¿Y no será invento tan útil como el del vapor á la maquinaria, el de que uno se establezca heredero de sí mismo, y departa lo que *no es suyo, consi-go propio?* Esto es precisamente, y en esto consiste, el primoroso descubrimiento de estos legisladores: establecen un panteon para sí con un aniversario ó memoria pia de 120.000 reales, para sí, ó de 60.000 reales si aquel estuviere ya ocupado con otro cadaver ministro; esta es magnífica, preciosa invención. Quizás hayan tenido presente para ello, y lo hayan considerado como un medio de estimular la ambicion, *amortiguada en nuestros dias*, de ser ministro de la corona; ello, si es cierto que es declarar que los primeros puestos de la magistratura no serán para magistrados, sino para hombres políticos; que para llegar á aquella no se necesita ser magistrado, cuyas funciones son ténues y sencillas, pues están limitadas á

la *fríolera* de administrar justicia, de privar de la vida, del honor y de la hacienda, ó de amparar y libertar de la pérdida de una y otra á los ciudadanos españoles, ó quizás hayan creído conveniente decir por este medio á la magistratura: «Dejaos de vuestra vida austera, retraida y laboriosa, ocupaos de la política; abandonad la bagatela de vuestras atribuciones, y entonces llegareis á estos puestos, destinados en primer lugar para los ministros de Gracia y Justicia, y en segundo para los de la corona; y como estos no escasean en el dia, es claro que jamás llegareis á ellos mientras que seáis simplemente magistrados. Concebiríase que en nuestros dias se dijera al ejército: «Os voy á nombrar un general en jefe que jamás haya servido en las filas ni haya militado en ellas.» Causaría esto una prolongada hilaridad.... pues esto mismo se viene á decir á la magistratura, cuyo general en jefe es el presidente del tribunal supremo de justicia, al prevenir que el presidente y vice-presidente de esta corporacion, serán los ministros de la corona, que por lo general no han servido en la magistratura ni en los tribunales, por que no es allí donde se van á buscar, sino en el Parlamento, como ha sido práctica hasta ahora.

Hé aqui por que indicamos desde un principio que para formar una ley orgánica de tribunales era preciso que se comisionara al efecto á una junta compuesta toda de magistrados encanecidos en ellos, á fin de evitar que la política se sentara bajo del régio dosel y otras cosas que indicaremos y que notamos desde los primeros artículos del proyecto de ley orgánica que vió la luz pública; al modo que se hace en la milicia para formar la ley de ascensos, la de organizacion militar, la de quintas, para lo que se ha nombrado siempre una junta compuesta de generales de todas armas, y á tan prácticos veteranos se han encomendado estos trabajos, no á bisoños ni á advenedizos al ejército, como aconseja la razon y la prudencia, asimismo es lo que parece debe hacerse con el arreglo de tribunales y demas que se proyecta.

Por no haber ley orgánica formada así, causó grande admiracion y escándalo en 1838 el nombramiento de un joven ministro de la corona, cesante, y simple abogado, para decano del tribunal especial y supremo de las órdenes militares, el cual elevó repetidas y sentidas quejas al trono, suplicando á S. M. que no tuviera lugar tan funesto y trascendental ejemplar, que abría un ancho campo á la ambicion y á la perturbacion del orden de ascensos de la magistratura, con cuyo hecho se atacaba y vulneraba la práctica de siglos; aquellos respetables magistrados, que ninguno vive ya, preveían lo que habia de acontecer en breve, y el ministro autor y el subsecretario que intervino en aquel deplorable nombramiento, que tanto irritó los ánimos, y fué uno de los cargos que se hizo á aquel gobierno en el movimiento de 1840, aprendieron ambos el camino y bien pronto lo anduvieron unidos, y se reprodujo en mayor escala con el nombramiento del ministro cesante de Gracia y Justicia, para presidente del tribunal supremo de justicia; decreto refrendado por el nuevo ministro, antiguo subsecretario de aquel, y siempre unido el uno al otro; acontecimiento que la prensa y la tribuna censuraron amargamente, y que tambien produjo disgustos é irritacion, como no pueden menos de producirse siempre que las cosas se saquen de su natural quicio. ¿Como es que no los hubo en el gobierno del regente, cuando se proveyó el decanato del tribunal supremo de órdenes, por haber sido separado el joven ministro que lo servia en 1840, en el ministro mas antiguo de él, volviendo á anudar la práctica de siglos, lo que, sea dicho de paso, honra sobremanera á aquel gobierno? ¿Como no los ha habido al presente con el nombramiento del actual presidente del supremo tri-

bunal de justicia, entendido, antiguo, probo y respetable magistrado? por la misma razon, porque en él se han acatado los principios tutelares de justicia y la práctica de los tribunales, con la que estas corporaciones se rigen y gobiernan en paz y tranquilidad y á contentamiento de los individuos que sirven en ellas: pues entonces, já que introducir tan funestas novedades y dar pábulo á tan aviesas ambiciones con las preferencias esclusivas que se dan á los ministros de la corona sobre los magistrados!

La circunstancia de haber coincidido el hecho y el derecho justamente en uno de los autores de estos decretos, podrá hacer creer á la maledicencia que habia una seria premeditacion en el ministro de la corona de realizar al tiempo de dictar aquella disposicion, y de aquí el ambicionar siempre ser jefe del ramo en favor y provecho propio; ello es, que ha acontecido al poco tiempo de publicarla, que su autor se ha convertido de ministro de Gracia y Justicia en presidente del tribunal supremo, y por lo tanto, la teoría que hemos indicado en el estilo que el caso requiere, de la *testamentifacion*; mas dejándolo por ahora, duélenos sobremanera ver y observar tan singular coincidencia, y que por otra parte absuelve completamente á la magistratura del cargo que se le ha hecho de no haber defendido la inmunidad de aquel elevado funcionario, tanto mas imposible de verificarlo, cuanto que le fué muy penoso este nombramiento, con el que se lastimaron los justos derechos adquiridos por los magistrados en virtud de las leyes de ascensos establecidos en esta carrera; y por otra parte hemos visto y demostrado palpablemente que por ahora se halla sujeta, en virtud del decreto indicado de 7 de marzo de 1851, para su cesacion, suspension y jubilacion de oficio á un mero expediente gubernativo y á una simple real orden espresando la absoluta voluntad ministerial. ¿Si esta disposicion seria un medio adoptado para relevar prontamente al nuevo presidente, é ir haciendo vacantes de presidentes para proveerlas por turno en el corto número de ministros cesantes de la corona? en cuyo caso seria muy chistosa mistificacion.

Profunda herida recibió la magistratura con los nombramientos de los presidentes de los tribunales supremos de justicia y de órdenes militares que hemos indicado, verificados en los dos ministros de la corona no magistrados; pero mayor afliccion la cupo al publicarse unos decretos en que, no solo se sancionaban estos hechos, sino que se constituian en derecho para el porvenir. La magistratura sufre en ello un grande agravio y una dolorosa humillacion, pues no puede ver en estas disposiciones mas que estas dos ideas capitales; primera, que solo los ministros de Gracia y Justicia en primer lugar, y en segundo los de la corona de otros ramos, son los únicos dignos y aptos para desempeñar el cargo de presidente del supremo tribunal de justicia y de sus salas; y segunda, que los magistrados que llevan treinta y cuarenta años de servicio en los tribunales del reino, sufriendo penosas amarguras, no son dignos ni á propósito para desempeñar tan elevados cargos, privándoles absolutamente de aspirar á ellos si no son ministros de la corona.

No extrañamos estas disposiciones de los autores de las anteriores, pues van todas enlazadas y encaminadas á un mismo fin, que es el de destruir esta carrera, quizá creyendo enaltecerla por este medio; mas obsérvese si hay diferencia alguna en decir á las audiencias del reino: «puede ser regente el que no haya sido nunca magistrado.» á espresar «debe ser presidente del tribunal supremo y de las salas únicamente los ministros de la corona, los cuales deben sentarse en aquella silla curul á pronunciar el primer auto ó sentencia que hayan librado en su vida.»

«El buen presidente, segun Guevara, debe tener rectitud en el juzgar, limpieza en el vivir, presteza en el despachar, paciencia en el negociar, y prudencia en el gobernar; las cuales virtudes son en sí tan conexas y en el necesarias, que no le aprovecharán tanto las cuatro que tenga como le dañará la una que le falte.» ¿Como ha de tener rectitud en el juzgar, el que no ha juzgado en su vida, ni ha formado costumbre en ello; y así de las demas circunstancias que deben acompañar á un presidente, que debe presidir un tribunal compuesto de presidentes, que lo han sido de los del reino? Si difícil es, como hemos indicado, el desempeñar con acierto el cargo de regente, es mucho mas el de presidente del tribunal supremo, que es una corporacion compuesta de regentes que han sido cabezas y jefes de territorios; ¿y podrá desempeñar con acierto tan difícil cargo un ministro de la corona no magistrado? lo creemos del todo imposible.

Los ministros de la corona son muy dignos de ser atendidos en sus ulteriores destinos, mucho mas si han hecho buen uso de la confianza que la corona depositó en ellos; y han correspondido con probidad, desinterés y enteza á la que merecieron del congreso, que representa al pais, y que les apoyó en el desempeño de su cargo; mas no es justo que por haber servido este sean preferidos para los primeros puestos de la magistratura, en la que quizás jamás sirvieron; deben sí, en igualdad de circunstancias ser atendidos en ella; pero declarar que aquellos han de ser en primer lugar para los ministros de la corona, aunque no tengan mas título que el de abogado, lo consideramos sumamente grave, porque es convertir á la magistratura en institucion política, cuando debe ser institucion meramente social; es hacerla mezclarse en la política, y en las luchas que suscita; y es, por último, hacerla odiosa: nosotros la queremos retraidos de aquella; y uno de los ministros, autores de estos decretos, dijo lo propio en el Parlamento contestando á la interpelacion del diputado señor Montalvo sobre los mismos: sin embargo, eligió justamente el medio que mas conduce al contrario objeto, estimulando la ambicion de la magistratura al privarla de los primeros puestos de ella, y confiriéndolos á *personas estrañas* á la carrera de la magistratura, *estraños* á sus hábitos, *estraños* á su vida austera y retraida.

Nosotros creemos mas conveniente, mas justo y mas provechoso para la administracion de justicia que el cargo de presidente del tribunal supremo de justicia se confiera á uno de los magistrados mas antiguos, mas distinguidos y acreditados de esta corporacion, como se hacia en la antigua monarquia española al nombrar el gobernador del supremo consejo de Castilla.

Hé aquí ya reseñados los males y defectos de que adolecen las disposiciones publicadas, relativas al primer puesto ó cabeza de la magistratura: seguiremos en los sucesivos artículos indicando nuestra opinion sobre otros extremos que contienen, y procuraremos que sean cortos para que sean leídos con mas agrado.

UN MAGISTRADO.

VARIEDADES.

Máquina Erickson.

Los periódicos del Havre, á los que copia el *Diario de los Debates*, publican el resultado de las esperiencias hechas en aquel puerto de la máquina Erickson, destinada á sustituir el aire al vapor en los buques. Estas esperiencias se realizaron á presencia de dos comisiones, una de la academia de ciencias presidida por el profesor Rivat, otra enviada por el ministro de Marina y presidida por

Mr. Paris, capitán de navío. Estas esperiencias han dado los mas favorables resultados bajo el punto de vista científico é industrial Colocáronse termómetros de mercurio en las telas metálicas del regenerador, y otros termómetros en el orificio de admision del cilindro con objeto de fijar la temperatura del aire á su salida de las telas metálicas antes de su llegada bajo el motor.

Resulta de estos medios investigatorios, que la temperatura de las telas aumenta gradualmente desde la capa inferior hasta la ulterior. El aire despues de atravesarlas, admitió una temperatura de 300 á 360 grados; el aire espulsado de la máquina, despues de haber atravesado el regenerador, varia desde 93 á 110, y este cambio de temperatura sera aun mas considerable á medida que se perfeccione la colocacion de las metálicas. Este cambio de temperatura se verifica en medio minuto, verificándose así el hecho capital de la accion de las telas metálicas que constituye la parte culminante del invento Erickson, que ha salido triunfante de las imperfectas pruebas verificadas en el Havre. Su autor busca ahora la perfeccion; pero lo que se conoce de él demuestra que su invencion está destinada á producir en el mundo consecuencias superiores á la de la aplicacion del vapor al movimiento de los buques.

La caída de la presión, debida al paso del aire á través de las telas metálicas, representa una cuarentésima parte de la atmósfera. Mr. Erickson tenia en vista de esto razonal anunciar la pequeña pérdida de presión ocasionada por su regenerador. El resultado de esta máquina, una de las peores de Erickson, ha dado, sin embargo una fuerza relativamente mayor á las de vapor y la diferencia en el combustible ha sido grandísima, elevándose solo tres kilogramos por hora y por fuerza de caballo. Las comisiones oficiales y científicas que han presenciado estas esperiencias publicaran en breve sus informes.

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor *Barcelones* ha fondeado en este puerto á las once de la mañana conduciendo á su bordo 40 pasajeros. Tambien ha sido portador dicho buque de 20,000 duros destinados á cubrir las atenciones de esta Tesorería.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 21 del corriente. En las *Gacetas* se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto admitiendo la renuncia que ha hecho del cargo de rector de la universidad literaria de Barcelona D. Francisco Palau.

Otro nombrando para aquel destino á D. José Bertran y Ros.

Real orden mandando llevar á efecto en todas sus partes la escritura otorgada con la casa de Retortillo hermanos, para la conduccion de la correspondencia pública desde Cádiz á Canarias.

Dictámenes evacuados por la mayoría del Consejo Real en el expediente de compra del ferro-carril de Madrid á Aranjuez.

Real orden mandando que la correspondencia de Andalucía se dirija por el ferro-carril de Tembleque.

Otra para que aprovechando la mayor rapidez del ferro-carril se establezcan conducciones de la correspondencia de Aranjuez á Tembleque y de Tembleque á la Guardia.

Otra mandando establecer la estafeta de correos que está ahora en Ocaña en el pueblo de Tembleque.

Aduncio de la subasta de lanas con destino al presidio de Toledo.

Reales decretos admitiendo las dimisiones que han hecho

D. Pablo Govantes, del ministerio de Gracia y Justicia.

D. Luis Maria Pastor, del de Hacienda.

D. Pedro Egaña, del de la Gobernacion.

D. Francisco de Lersundi de la Presidencia del Consejo de Ministros, del ministerio de la Guerra, y de la interinidad del de Estado

Otros nombrando

Presidente del Consejo de Ministros y ministro de la Gobernacion, á D. Luis José Sartorius, conde de San Luis.

De Gracia y Justicia, á D. José de Castro y Orozco, marques de Gerona.

De la Guerra, á D. Anselmo Blaser.

De Hacienda, á D. Felix Jacinto Domenech.

De Marina, á D. Mariano Roca de Togores, marques de Molins

Otro confirmando en el cargo de ministro de Estado á D. Angel Calderon de la Barca.

Otro no aceptando la dimision que de los cargos de ministro de Fomento é interino de Marina ha presentado D. Agustin Esteban Collantes.

Real orden modificando las cualidades que han de tener los individuos del clero que aspiran á piezas eclesiásticas.

Lista de los libros que han de servir de texto para la enseñanza en las universidades é institutos del Reino.

NOTICIAS NACIONALES.

De las *Correspondencias autógrafas* copiamos las siguientes:

Madrid 19 de setiembre.

A las cinco de la tarde de ayer domingo, y despues de varias conferencias que el presidente del consejo, general Lersundi, habia tenido con S. M. la reina desde su llegada á Madrid este presentó verbalmente la dimision á S. M., que esta admitió, aun cuando dando señaladas muestras de deferencia al ministro dimisionario. La reina manifestó su voluntad de llamar al conde de San Luis para que refrendase estas dimisiones y se encargara de la formacion del nuevo gabinete. En vista de esto, todos los ministros pusieron anoche sus dimisiones en manos de S. M. la reina, y esta dió al señor conde de San Luis el encargo de formar un ministerio en el mas breve plazo posible. El señor Calderon de la Barca no habia llegado á jurar.

Segun las mejores noticias, la causa determinante de la crisis fué el desacuerdo entre S. M. y el presidente del consejo respecto al reemplazo del ministro de marina. Segun parece, la reina queria que este quedase designado en el consejo de ministros celebrado ayer, á fin de que jurase al propio tiempo que el nuevo ministro de Estado; mientras el general Lersundi creia era mas conveniente resolver antes la cuestion de Cortes en el sentido de su convocacion en noviembre, realizado lo cual pensaba le seria mas fácil encontrar hombres políticos que se asociasen á su ministerio, ya en la cartera vacante, ya en alguna otra.

Idem 20.

El *Heraldo*, periódico el mas autorizado en estos momentos, confirma hoy lo que ayer decia la *Correspondencia* al tratar del juramento del Sr. Calderon de la Barca, que era señal de la crisis fué la negativa dada por S. M. la Reina al presidente del anterior ministerio cuando se presentó á hacer prestar juramento al ministro de Estado. S. M. manifestó el deseo de no tomar este juramento hasta que el gabinete presentase un nuevo ministro de Marina, y entonces el gabinete creyó llegado el momento de poner su dimision á los pies del Trono.

Respecto á las causas de la crisis, la *Epoca* de ayer tarde dice que el gabinete anterior se retiró por haber tratado de fijar el período de la reunion de las cortes; y esto es completamen-

te equivocarlo: la causa mas marcada del disgusto de S. M. ya la indicó ayer la *Correspondencia*, y hoy nos cumple añadir que el señor Egaña desplegó durante su mando el mayor celo por todos los importantes ramos puestos á su cuidado, y que no fué seguramente culpa suya si aconteció algo que pudiese merecer el desagrado de S. M.

Segun la *España*, diario que por sus relaciones amistosas con el último ministro de la Gobernacion tiene gran importancia en estos momentos, el ministerio tuvo motivos para sospechar, desde la venida de la corte á Madrid, algo debilitada la omnimoda confianza que S. M. no habia cesado de dispensarle hasta entonces. El sábado por la noche el presidente del Consejo y el ministro de la Gobernacion, Sr. Egaña, tuvieron la honra de ser recibidos por S. M. Despues de esta conferencia, los señores Lersundi y Egaña juzgaron conveniente dar cuenta á sus compañeros de lo que habia pasado en la cámara régia, y todos reunidos en Consejo la tarde del domingo, acordaron que el general Lersundi, al pasar de nuevo á palacio con objeto de cumplir una orden relativa al nombramiento de ministro de Marina, aprovechase la ocasion de hacer presente á S. M. en nombre de todo el ministerio, que firme este en su propósito de no gobernar un solo momento sin la plenísima confianza de la corona, estaba pronto á resignar sus cargos, sino seguia mereciendola tan amplia como le era necesaria. Despues de esta entrevista, el gabinete en masa creyó deber formular una respetuosa dimision que fué llevada por el general presidente á los pies de la Reina.

A las tres de la tarde se presentó el conde en Palacio con la lista de los candidatos ministeriales, la cual, sometida por él á S. M. la Reina, fué aprobada inmediatamente.

Anoche á las ocho el señor conde de San Luis, acompañado por el Sr. Collantes, tuvo la honra de presentar á S. M. la Reina los nuevos ministros que se hallan en Madrid, el Sr. Calderon de la Barca, el general Blaser y el señor Domenech, los cuales prestaron el juramento de costumbre; y así quedó constituido el gabinete sin obstáculo alguno en el breve espacio de veinte y cuatro horas despues de haber recibido el conde de San Luis las órdenes de S. M.

Del señor marques de Gerona ya dijimos ayer que se hallaba en camino para Madrid, pues el 48 ó 20 debió salir de Granada.—El marques de Molins se halla en Paris, donde á la hora esta habrá recibido la noticia de la solucion de la crisis por un parte telegráfico.

— Procediendo el Sr. D. Pedro Egaña con una delicadeza tan escrupulosa como plausible, cesó en el despacho de los negocios correspondientes al ministerio que ha estado á su cargo, desde el momento mismo en que el gabinete tuvo la honra de poner su dimision en manos de S. M., sin haber hecho un solo nombramiento posterior al domingo 48. Esto ha sido aplaudido por sus propios enemigos.

— Son varios los periódicos que dan hoy su opinion sobre el ministerio que acaba de formarse.

La *Nacion*, diario progresista, encuentra en el gabinete San Luis el pecado original de haber sido formado fuera del parlamento y fuera de la opinion pública; pero su lenguaje revela que dispuesto á hacer la oposicion aguarda sus actos para empezarla.

El *Heraldo* dice que hoy está en el ánimo de todos los hombres de buena fé que el conde de San Luis era el único que en los momentos actuales podia formar un gabinete que se hallase á la altura de las circunstancias; y que el que ha formado lo está plenamente, y en vista de los síntomas anteriores, será recibido con aplauso por el pais como el que responde á todas sus necesidades y le ofrece un porvenir de paz y de progreso en sus intereses morales y materiales.

La *España*, órgano de la situacion que acaba de desaparecer, empieza por decir que entre los actuales ministros los hay que son an-

tiguos amigos suyos, que han defendido con los intereses del trono y de la patria; y en este concepto, (dice la *España*) siguiendo las tradiciones á que hemos permanecido fieles hasta ahora, asociándonos con todo el valor de nuestra buena fé y de nuestro sincero amor á las instituciones, á los que obtienen la confianza de S. M. en la empresa de labrar la ventura del pais, apoyaremos los actos del nuevo ministerio, que cuenta en su seno á dos dignos individuos de la administracion anterior, siempre que como esperamos, se encaminen al bien público, y diremos nuestra opinion con absoluta independencia acerca de ellos, cuando no los consideremos tales como exige lo delicado de las actuales circunstancias.

El *Clamor Público* anuncia su oposicion desde luego al gabinete San Luis, suponiendo que aunque estuviera animado de las mejores intenciones no podria salir del círculo de hierro donde le encierran sus compromisos. Aislado, dice el *Clamor*, en medio de la escena pública, y en pugna con los partidos que recurran á medidas violentas para sostener en el mando. Su mala estrella le obliga á obedecer ciertos impulsos ó á morir súbitamente si los contraria.

Las *Novedades* hacen de la reunion de las Cortes el punto de partida de su conducta futura: nosotros, dice, veremos en esta medida una tendencia á legalizar la situacion actual; pero si tras del largo interregno parlamentario que ha trascurrido el nuevo ministerio no ve la necesidad de convocar el Parlamento, la oposicion combatirá al gobierno sin tregua ni descanso; y nosotros, que formamos en ella, no desertaremos de sus filas en esta ocasion.

— Al mismo tiempo que los nombres de los nuevos ministros, han circulado hoy por corte otros muchos como destinados á ocupar grandes puestos.

— Para capitán general de Madrid se habla del general Pezuela; para gobernador civil don José de Zaragoza; para capitán general de Filipinas del general Pavia; para director general de infanteria del general Córdoba; y para capitán general de la Habana del señor Concha (don José.)

Pero suficientemente enterados podemos asegurar que si hay en estos rumores algo de probable, como el nombramiento de don José Zaragoza para gobernador civil de Madrid, lo mas todo es prematuro y aventurado y por pronto no creemos que hasta ahora nada haya pensado sobre el capitán general de la isla de Cuba.

— No se puede negar que ha causado profunda sorpresa en Madrid el cambio ministerial que dejamos anunciado, pero la lista de los nuevos ministros ha sorprendido mas, porque ha desmentido los rumores que corrian de que el conde de San Luis no podia formar un ministerio de hombres notables, los que aparecen hoy asociados á él son de verdadera importancia y de grande reputacion en sus respectivas carreras.

Idem 21.

El *Clamor* de hoy combate la teoría de los hombres necesarios con aplicacion al conde de San Luis, discurre sobre lo que representa significa el presidente en su ministerio presido por el mismo conde y no comprende algunos empleados quieran hacer dimision sus destinos en rentas fundados en que el señor Domenech sea progresista.

— El *Heraldo* se ocupa de calificar prematuros, los rumores que corren sobre lo que se propone hacer el nuevo gabinete. Y rechaza lo dicho ayer por la *Epoca* de que el general Blaser tomara parte en el nombramiento de 1844, y de que deba su carrera á la amistad del general D. Manuel de Concha.

— A juzgar por las palabras que vierte el *Heraldo*, órgano el mas autorizado del ministerio, en cuanto este se complete no se podrán esperar mucho los actos con que el gobierno proporcionará al pais los medios

juzgarlo ni se tardará mucho en resolver todas las grandes cuestiones que aquí han dado pasto á las discusiones de la política.

— Dos periódicos, la *España* y el *Tribuno*, hablan hoy de que al Sr. D. José de la Concha se le ha ofrecido el puesto de ministro plenipotenciario en Washington; pero personas que deben estar bien enteradas niegan que *hasta ahora* se haya hecho al general semejante proposición.

— Mucho papel sería necesario para reproducir todo lo que corre hoy como noticias seguras autorizadas mas ó menos por la prensa.

El *Clamor* dice, que se dice que el general Lersundi será mandado de capitán general de la isla de Cuba.—Que al general marques de la Pezuela le han ofrecido la capitania general de Madrid con el tercer entorchado por vía de apéndice. Que el ministerio piensa disolver el Congreso siendo uno de opinion que lo hará desde luego por decreto, y otros que convocará primero para disolverle despues.—Que se harán grandes cambios en el personal de las secretarias.—Qué á las primeras de cambio se suprimirá el consejo real in totum.—Que asimismo quedará suprimido el consejo de Ultramar.—Que van á ser removidos varios gobernadores de provincia.—Y que por uno de los primeros decretos se permitirá la venida á España del duque de Valencia.

La *España* dice haber oido contar que el Sr. Pezuela entraba en la capitania general de Madrid, y el Sr. Zaragoza en el gobierno de la provincia; y que el general Lara ó el general Pavia, pasaba de capitán general á Filipinas.

Y el *Tribuno* supone que entrará en la dirección de infantería el general Cordoba. Pero de todas estas noticias ó rumores, conocidos hace ya dos dias por los lectores de la *Correspondencia*, ninguno hay que pueda tenerse

por positiva, pues, según los mas autorizados informes, el gobierno aun no ha tomado una resolución respecto de dichos cargos y personas.

— Todos los directores generales de rentas á escepcion de los que no se encuentran en Madrid, se presentaron por la mañana al señor ministro, y continuaron despues en el desempeño de sus funciones. Verdad es que poco antes tuvo el Sr. Ballesteros una conferencia con el Sr. Domenech; pero despues ha seguido con todos sus compañeros.

ULTIMAS NOTICIAS.

Empezando por reconocer que cuando lo dice debe estar bien enterada y sin negar á la *España* de hoy que el ministerio trata de nombrar capitán general de Cuba al Sr. Lersundi, creemos poder asegurar que hasta hoy no se ha hecho este nombramiento.

— Sea ó no cierto que algunos de los directores generales de rentas hayan presentado su dimisión tenemos motivos para suponer que en el pensamiento del ministro de Hacienda entró el hacer algunas variaciones en el actual personal de su secretaria.

— Nada hay todavía del nuevo capitán general en Madrid. Es seguro si por lo que hemos oido decir que el gobierno aceptará la dimisión presentada por el Sr. Benavides del cargo de gobernador de Madrid.

— Siguen formandose calculos, sobre las personas que se cree que van á ser empleadas. Para la dirección general de caballería se señala al progresista Sr. Chacon y si no acepta al conde de Vista-Hermosa. Para capitán general de Canarias al Sr. Leimerik. Para Burgos al general Ortega. Para la dirección general de carabineros al Sr. Ros de Olano ó al conde mismo de Vista hermosa. Para director general de Ultramar ó para consul de España en Londres á D. Joaquin Maria Mora.

Para ministro plenipotenciario en Washington al Sr. Tacon. Y para altos puestos en la Hacienda á los Sres. Fariñas, Cejuela, Lamóneda, y Bosque. Todo esto se dice: algo podrá ser cierto pero la mayor parte son noticias que si son posibles no pueden colocarse todavía entre los hechos.

— Todas las resoluciones que se dicen tomadas por el ministerio se refieren al largo consejo de mas de tres horas que celebró en la tarde de ayer. Pero esto mismo acredita lo falso ó prematuro de aquellas noticias. Resuelto el gabinete á no tomar ninguna resolución de trascendencia hasta que se hallen reunidos todos sus miembros, ayer, según informes que tenemos por verídicos, no se hizo mas que señalar por el presidente, la mayor parte de las cuestiones que es preciso resolver, quedando encargado cada ministro en particular en reunir los antecedentes de cada cuestión y en presentarlos despues con su dictamen al consejo de ministros. Tal vez por esta causa el señor ministro de la Guerra se hizo llevar ayer á su despacho el expediente relativo á la comisión dada al general Narvaez.

— Esta tarde se ha reunido nuevamente el consejo de ministros y seguirá haciendolo todos los dias, pues el gabinete tiene resuelto no descausar hasta dar pronta solución á las mas importantes de las cuestiones pendientes.

— Anoche estuvo el Sr. ministro de la Guerra Sr. Blaser á visitar al general Lersundi para ofrecerle un puesto militar, en el concepto de que el gabinete deseaba conferirle uno que fuese de su agrado.—El general Lersundi contestó que con arreglo á sus principios militares él aceptaría el puesto que S. M. se dignase confiarle.

— El Sr. Cárdenas subsecretario de la Gobernación hizo ayer la acostumbrada dimisión á la entrada de un nuevo ministro; pero no le

fué admitida por el Sr. conde de San Luis.

— La *Epoca* dice que el general Concha don José, no quiere separarse hoy, por ningún puesto militar del que tiene en el Senado; y el *Diario Español* confirma lo que hemos dicho de que hasta ahora no se ha ofrecido á aquel general ningún mando.

— Esta tarde se habla del conde de Quinto para gobernador civil de Madrid.

— Ayer á las cinco de la tarde ha salido de Madrid un correo de gabinete con dirección á Francia. Al mismo tiempo se ha dicho hoy, por unos que el marqués de Molins no tardará en llegar y por otros que antes de fin de mes estará en Madrid S. M. la reina Madre.

— Se cree que no tardarán en ser retirados los proyectos de reforma constitucional.

— Han presentado su dimisión los oficiales del ministerio de la Gobernación Sres. Tejado, (D. Gavino) y Hernandez.

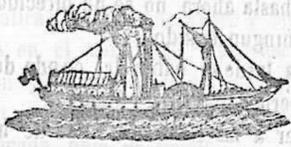
— Hallándonos nuevamente amenazados del cólera morbo, el gobierno español, y con especialidad el señor ministro de la gobernación, ha dado ya las mas apremiantes órdenes para que se siga el mismo plan que tan buenos resultados dió hace tres años. Las medidas sanitarias coercitivas, el mas escrupuloso resguardo de nuestras costas, las cuarentenas rigurosas establecidas desde 1848 y 1849, el celo y buen orden en los lazaretos, hé aquí los medios á que debe recurrirse, según los amigos del gobierno, para preservar á la nación del cólera morbo asiático.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

A fin de dar cabida á las *Noticias nacionales* con la extensión que por su importancia merecen retiramos las del extranjero que no ofrecen nada de notable y que insertaremos otro dia.

PUERTO DE PALMA.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES
Mallorquin y Barcelones.



Se avisa al público que desde el 1.º de octubre próximo hasta 31 de enero inmediato, los indicados paquetes de vapor *Mallorquin* y *Barcelones*, verificarán dos viajes redondos semanales, desde este puerto al de Barcelona, saliendo de ambos puertos todos los miércoles y sábados, á la hora acostumbrada. Palma de Mallorca 23 de setiembre de 1853.—El administrador.—Miguel Estade y Sabater.

BUQUE ENTRADO.

Dia 25.

De Valencia y Cullera en 2 dias laud San Cayetano, de 28 ton., pat. Mas, con 3 pasajeros, arroz y efectos.

DESPACHADOS.

Dia 25.

Para Alicante laud Pamela, de 26 ton., patron Felani, con 3 pasag., y varios generos.

Para la Habana bergantin Jaime Ferrer, de 185 ton., cap. Ramis, con frutos y efectos del pais.

Para Barcelona javeque Dolores, de 79 ton., pat. Pallicer, con algodón, y palo campeche.

Para id. laud Carmen, de 37 ton., patron Salleras, con 7 pasag., y varios efectos.

Para Mahon tartana San Antonio, de 41 ton., pat. Roca, con 2 pasag., trigo y efectos.

Para Ciudadela laud Juanito, de 19 ton., pat. Triay, con 5 pasag., jabon y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SANTA JUSTINA, VIRGEN Y MARTIR.

Fue Santa Justina de la ciudad de Antioquia, hija de padres gentiles. Convertida á la fé por la predicacion de un santo diácono, tomò por esposo á Jesucristo á quien consagrò su virginidad. Tuvo el demonio envidia de la santidad de Justina, y para derribarla imitó á un manco á que pusiese en ella sus ojos. Nada dejó este por hacer á fin de alcanzar sus intentos; hasta se valió de los ardidés de un famoso nigromante llamado Cipriano. Pero viendo que nada podian sus artes con la discipula de la Cruz, iluminado con sus luces, se alistó tambien á la milicia cristiana. Divulgada esta noticia, el conve Eutolmio que mandaba allí por los emperadores Diocleciano y Maximiano hizo prender á ambos, y habiendo probado su fe con todos los tormentos que le inspiró su ciega pasión por los falsos dioses, los mandó degollar.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de San Francisco de Asis continuan las cuarenta horas en honor de Santo Tomás de Villanueva, siendo la exposición á las seis: en seguida se hará la oración al Santísimo y por la tarde despues de cantada la corona se hará la novena del seráfico Patriarca, y despues la reserva.

— En la iglesia de la Mision empezarán cuarenta horas dedicadas á los Santos Cosme y Damian, esponiendose Su Divina Magostad á las cuatro de la tarde, en seguida se cantarán maitines y lauds, y á las seis se reservará el Santísimo.

VARIACIONES ADMOSPÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygrom.
7 de la mañana.	17 grad.	28 p.	3 90
12 del dia.	18	28	2 90
5 de la tarde.	18	28	1 90

APECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las — 6 hs. 4 ms.

Pónese á las — 5 » 56 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 51 ms. 31 s.

ANUNCIOS.

Se establecen dos cuar-

teradas de tierra por trastes, situadas en el camino de Inca, frente la primera casilla del peon caminero, bajo las condiciones y plano que obran en la escribania del real Alodio, junto al convento de Sta. Clara, donde se hallarán de manifiesto á las horas de despacho, para la inteligencia de los que deseen adquirir alguno de dichos trastes.

Desde esta capital hasta

el predio *Son Paz*, del camino que conduce á Soller, se han estraviado unos espejuelos con el armazon de oro: á la persona que los hubiese encontrado y quiera devolverlos se la gratificará competentemente: en esta imprenta darán razon de su dueño.

La Elegancia.

SASTRERIA DE ANTONIO MULET,
en la cuesta nueva de Sto. Domingo.

En dicho establecimiento se necesitan trabajadoras que sepan coser bien toda clase de

prendas como son fraes, levitas, paletos, chaquetas, batas, talmas, chalecos, pantalones, chaquetas y demas pertenecientes al ramo de sastreria.

IMPRENTA BALEAR.
calle de San Francisco,
numero 50, Palma.

Suscribese en ella, y se reparten gratis prospectos de

LA PUERTA DEL SOL

DIARIO DE INTERESES MATERIALES.

LA CHOZA DE TOMAS,

NOVELA

POR M. ENRIQUETA BEECHER-STOWE

TABLAS CONTRIBUTARIAS

arregladas por el sistema decimal

PARA LOS IMPUESTOS SOBRE LA RIQUEZA

INMUEBLE, EL CULTIVO Y LA GANADERIA

Y PARA OTROS USOS ANÁLOGOS.

ANALES DEL REINADO

DE DOÑA ISABEL II.

OBRA PÓSTUMA

DEL EXCMO. SR. D. JAVIER DE BURGOS.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBELI

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS

Calle de San Francisco, número 30.

Dem... que el... mo de... no poli... guendo... de la o... nuestra... bunal d... signien... ber la... bunal d... las Tri... llamada... ella se... real au... la cond... el trib... por vic... El tr... decide... govern... que le... las car... cia abs... no se... cartas... Load... clama... loados... analog... he... llarse... órden... inamo... nunci... sobren... liberta... violabl... Ocas... presen... ra apr... le hu... el min... Justice... servad... don A... á los... corres... ciones... aconte... mente... Por... del po... ban po... so acc... cialme... El... justicia... da cir... gar si... comun... dos h... el au... del C... públic... el del... cia de... habili... nal, y... Est... comun... emple... ble d... reglar...